



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
**DON BERNARDO ALBERTO CÉSPEDES
RAMÍREZ. /**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

27 DIC 2017

VISTOS:

2846



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. D.A N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D.A N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017, (Secretaria Municipal).
8. Certificados de disponibilidad Presupuestaria

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste las capacitaciones para las organizaciones comunitarias pertenecientes al mundo civil, es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá la Escuela de Dirigentes 2017.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 26 de Diciembre 2017 Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (s), el Sr. José Luis Rojas Aguilar, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Bernardo Alberto Céspedes Ramírez, C.I. N° chileno, soltero, domiciliado, para estos efectos, en para que este último preste servicios, en la Escuela de Dirigentes 2017 el día jueves 28 de diciembre 2017 en la Sede de la Unión Comunal, ubicada en Los Claveles N°2624, comuna de Algarrobo a partir de las 17:00 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$130.000- (ciento treinta mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los 5 días hábiles posterior al servicio, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser al menos de 45 minutos.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ALCALDE (S)



CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JLRAM/CHGB/PAMM/MCGB/msga.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2860 28 DIC 2017
FECHA SALIDA:	28 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°	

2 8 4 6

27 DIC 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
COPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL